

ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE EL EMPLEO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas.

Requisitos de los beneficiarios

- Propietarios de edificaciones con los siguientes usos:
 1. Vivienda (para uso permanente o temporal).
 2. Instalaciones agrícolas y ganaderas cuya planta sea superior a 30 m² totales.
 3. Otras edificaciones para uso agrícola o agroalimentario.
 4. Otras construcciones no incluidas en las anteriores (ermitas, talleres, garajes, almacenes, pajares, locales de aperos de labranza, etc).

Obligaciones de los beneficiarios

1. Mantener la inversión en servicio durante 5 años.
2. Dar adecuada publicidad a la subvención obtenida.

Proyectos subvencionables

1. Actuaciones necesarias para dotar de suministro de energía eléctrica, por sistemas autónomo y fijos de producción energética a edificaciones situadas en el medio rural de Cantabria.
2. Ampliación de las instalaciones necesarias para aumentar la potencia disponible siempre que ésta se produzca por medio de energías renovables.

Gastos subvencionables

1. Gastos de extensión de la línea de acometida desde el punto de enganche hasta la caja general de protección (incluida).
2. Equipos, maquinaria y elementos físicos y nuevos destinados a la producción de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.
3. Mano de obra de la instalación.
4. Obra civil necesarias para la implantación de las instalaciones.

Cuantía

- *Importe mínimo subvencionable* – 1.500 €.
- *Intensidad máxima* – 70 %.
- *Importe máximo* – 3.000 €.

Plazos

Solicitud

- 28/03/2018.

Ejecución

- 20/11/2018.